



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



SIEMPRE A
LA VANGUARDIA

RESOLUCIÓN No. **5817** DE 2019

*"Por la cual se resuelve la solicitud de solución de controversias presentada por **HABLAME DE COLOMBIA S.A. E.S.P.** contra **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.**, en relación con las transacciones por segundo (TPS) en el envío de mensajes de texto SMS"*

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las que le confiere la Ley 1341 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Mediante comunicación del 30 de octubre de 2018 radicada bajo el número 2018303455, **HABLAME COLOMBIA S.A. E.S.P.**, en adelante **HABLAME**, solicitó a la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC – dar inicio del trámite administrativo correspondiente, con el fin de que se dirima la controversia surgida con **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.**, en adelante **COLOMBIA MÓVIL**, relacionada con las transacciones por segundo (TPS) en el envío de mensajes de texto SMS.

Analizada preliminarmente la solicitud presentada por **HABLAME**, y verificado el cumplimiento de los requisitos de forma y procedibilidad dispuestos en los artículos 42 y 43 de la Ley 1341 de 2009, el Director Ejecutivo de esta Comisión dio inicio a la respectiva actuación administrativa el día 06 de noviembre de 2018, para lo cual fijó en lista el traslado de la solicitud y remitió a **COLOMBIA MÓVIL** copia de esta y de la documentación asociada, mediante comunicación de la misma fecha, con número de radicado de salida 2018534141, para que se pronunciara sobre el particular.

COLOMBIA MÓVIL dio respuesta al traslado efectuado, mediante comunicación del 14 de noviembre de 2018, con número de radicado 2018303608. Dentro de la citada comunicación, aportó información técnica y comercial, solicitando que la misma deba ser tratada como confidencial.

Posteriormente, mediante comunicaciones del 20 de noviembre de 2018, con radicado número 2018535987, el Director Ejecutivo de esta Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1341 de 2009, procedió a citar a las sociedades mencionadas para la celebración de la audiencia de mediación correspondiente al trámite en curso y fijó como fecha para la realización de dicha audiencia el martes 27 de noviembre de 2018, a las 3:00 pm.

Una vez surtida la etapa de mediación, **HABLAME**, mediante radicado número 2018303799 de fecha 03 de diciembre de 2018, realizó un pronunciamiento respecto de los argumentos y consideraciones formuladas por **COLOMBIA MÓVIL**, y de manera adicional, aportó pruebas y presentó a consideración de la actuación administrativa, otras pretensiones para que sean valoradas y resueltas por esta Comisión. Adicionalmente, el 09 de enero de 2019, **HABLAME**, mediante radicados números 2019300042¹, 2019300043² y 2019300044³ presentó pruebas ante esta Entidad, las cuales fueron anexadas al expediente. Visto esto, esta Comisión, mediante radicado de salida número 2019501450 de fecha 18 de enero de 2019, dio traslado de los radicados 2018303799, 2019300042, 2019300043 y 2019300044 a **COLOMBIA MÓVIL** para que presente las consideraciones que considere pertinentes respecto de los mencionados memoriales aportados.

¹ Expediente 3000-86-26. Folios 172 al 217.

² Expediente 3000-86-26 Folios 218 al 224.

³ Expediente 3000-86-26. Folios 225 al 228.